Municipalidad de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO Nº 63

TOLHUIN, 26/06/2026.-

VISTO: El Expediente N° 906/26, de fecha 05 de Junio de 2026, iniciado por la Dirección de Proyectos y Licitaciones del Municipio de Tolhuin, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto, se solicita autorizar las erogaciones relacionadas con la OBRA: **"INSTALACION DE GAS VIVERO MUNICIPAL-TOLHUIN".**

Que a fs. 01 a 07 obra en el Expediente la Nota (Int). N°125/26, Letra: D.P. y L.M.T, de fecha 05 de Junio del 2026, mediante la cual se solicita autorización al Secretario de Planificación y Desarrollo Urbano, Sr. Hugo Gómez, referente a la Obra: **"INSTALACION DE GAS VIVERO MUNICIPAL-TOLHUIN"**, estimando un gasto de PESOS **SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 39/100 ($ 6.598.405,39)** e informando que se llevara a cabo mediante el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA, se adjunta planilla de cómputo y presupuesto ,análisis de Precios y plano.

Que a fs. 08 obra en Expediente Imputación Preventiva N°1592, emitida por la Directora de Contaduría General y Administrativa Sra. Sandra Arista, por la suma de PESOS **SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 39/100 ($ 6.598.405,39)**, aplicable a la partida N°4.2.2.0, denominada "Construcciones en bienes de dominio público".

Que a fs. 09 Obra en expediente Disposición D.P. y L.M.T N°045/26, de fecha 11/06/26, autorizando una erogación por la suma de PESOS **SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 39/100 ($ 6.598.405,39),** aplicable a la partida N°4.2.2.0, denominada "Construcciones en bienes de dominio público para la **"INSTALACION DE GAS VIVERO MUNICIPAL-TOLHUIN",** según Expediente N°906/26.

Que a fs. 10 a 57 obra en Expediente Nota Int. N°127/26, Letra: D.P. y L.M.T de fecha 19/06/2026, dirigida la Secretaria de Planificación y Desarrollo, remitiendo Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, a efectos de dar continuidad a los actos administrativos correspondientes.

Que fs. 58 obra en Expediente Nota Int. N°197/26, Letra: S.P y D.U.M.T, de fecha 19/06/2026, dirigida a la Secretaria de Legal y Técnica a fin de Dictaminar, Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

Que fs. 59 a 62 obra en Expediente Dictamen Jurídico N° 259/26, de fecha 22/06/2026, indicando que no encuentra Objeción alguna para dar continuidad a los trámites administrativos correspondiente, luego de subsanar los puntos indicados.

Que en consecuencia es necesario aprobar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones; y Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA, Obra: **"INSTALACION DE GAS VIVERO MUNICIPAL-TOLHUIN"**, estableciendo un Presupuesto Oficial de PESOS **SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 39/100 ($ 6.598.405,39).**

Que es preciso, designar a los miembros de la Comisión Evaluadora de ofertas, para el análisis de las ofertas y establecer fechas y horas límites para la recepción de ofertas y aperturas de sobres.

Que corresponde imputar los gastos al ejercicio económico y financiero a las partidas presupuestarias correspondientes.

Que obran en las actuaciones mencionadas en el Visto y las diligencias necesarias para dar continuidad al trámite.

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO Nº 64

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Territorial Nº 236, Orgánica de Municipalidades y Comunas, Ley 892/12, Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, Decreto Reglamentario N° 674/11, Decreto E.M.T. N° 1090/23, Decreto E.M.T Nº 061/26, Resolución S.H.M.T. N°1162/16.

Por Ello:

EL SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA**, para la Obra: ***"EXTENSIÓN DE RED DE GAS MACIZO103 – TOLHUIN"*** tramitado mediante Expediente N° 906/26 del 05 de Junio de 2026, iniciado por la Dirección de Proyectos y Licitaciones del Municipio de Tolhuin, con un presupuesto oficial de **PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 39/100 ($ 6.598.405,39),** de acuerdo a lo expuesto según el exordio.

.

ARTICULO 2°: IMPUTAR el Gasto por la suma de **PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 39/100 ($ 6.598.405,39)** a la partida 4.2.2.0 denominada "Construcciones en bienes de dominio Público", afectándose al presente ejercicio.

ARTÍCULO 3°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexo I, forman parte de la presente.

ARTICULO 4°: DESIGNAR como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas; C P.N Xoana Daniela Torres Notari, D.N.I. N° 34.238.005; Tec. Anabel Pamela García D.N.I Nº 32.136.029, Noris Marlene Ramirez D.N.I: 39.712.967, (Suplente Arq. Bruno Zabala D.N.I Nº33.494.090).

ARTICULO 5°: ESTABLECER el día **06 de julio del 2026** a las 11:45 horas como fecha límite para la presentación de las ofertas, en mesa de Entradas del Municipio de Tolhuin con domicilio en calle Lucas Bridges N°327 y las 12:00 horas; del mismo día, la correspondiente apertura de sobres, en calle Santiago Rupatini N° 51- Tolhuin.

ARTICULO 6°: REGISTRAR. COMUNICAR a quién corresponda. **PUBLICAR.** Cumplido, **ARCHIVAR.**

RESOLUCIÓN S.P. y D.U.M.T Nº 243/ 26.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Anexo I
Resolución S.P. y D.U.M.T.N° 243 /26.-

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 65

Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo

Pliego de Bases y condiciones generales

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBRA:

"INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL- TOLHUIN"

PRESUPUESTO OFICIAL
$ 6.598.405,39

Tope máximo: 20%
Tope mínimo 20%

Garantía de Oferta:
$ 65.984,05

Plazo de Ejecución:
40 días corridos

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

LUGAR DE RECEPCION:
Secretaria de Planificación y
Desarrollo Urbano
hasta las 11:45 hs del día 06/07/2026
Lucas Bridges N° 327 – Tolhuin

APERTURA DE OFERTAS:
Rupatini N° 51 – Tolhuin
a las 12:00 hs del día 06/07/2026

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Pliego de Bases y Condiciones

Anexo I- Resolución S.P.yD.U.M.T. N°243/26

" *INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL-* TOLHUIN"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA

INDICE

1. GENERALIDADES
- 1.1. Objeto del presente pliego.
- 1.2. Componentes de la obra.
- 1.3. Presupuesto Oficial.
- 1.4. Plazo de ejecución de la obra.
- 1.5. Sistema de contratación.
- 1.6. Comitente.
- 1.7. Características de CONTRATACIÓN DIRECTA
- 1.8. Denominaciones.

2. DE LA CONTRATACION DIRECTA
- 2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta.
- 2.2. Sellados.
- 2.3. Obtención de la documentación de CONTRATACIÓN DIRECTA
- 2.4. Mantenimiento de oferta.
- 2.5. Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas.
- 2.6. Orden de prelación de la documentación de CONTRATACIÓN DIRECTA
- 2.7. Presentación de las propuestas.
  - 2.7.1. Forma de presentación de la oferta.
  - 2.7.2. Documentación que deberán contener los sobres.
  - 2.7.3. Cumplimiento de los requisitos.
  - 2.7.4. Consulta de ofertas.
  - 2.7.5. Impugnaciones.
  - 2.7.6. Retiro de ofertas.
  - 2.7.7 Causales de Rechazo de Ofertas.

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO
- 3.1. Comisión evaluadora de ofertas.
- 3.2. Metodología de evaluación y selección.
- 3.3. Pre adjudicación-Adjudicación.
- 3.4. Apertura de cuenta corriente o caja de ahorro.
- 3.5. Notificación y firma del contrato.
- 3.6. Garantía del contrato y Anticipo Financiero.
- 3.7. Documentos del contrato - Orden de prelación

4. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
- 4.1. Entrega del terreno e iniciación de las obras
- 4.2. Otros gastos a cargo del contratista
  - 4.2.1. Tributos, derechos y aranceles.
  - 4.2.2. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de la obra.
  - 4.2.3. Vigilancia y alumbrado.-
  - 4.2.4. Comodidades para la inspección y provisiones.
- 4.3. Seguros
- 4.4. Limpieza de Obra.
- 4.5. Libro de Órdenes de Servicio.
- 4.6. Libro de Notas de Pedido.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 67

4.7. Libros de Comunicaciones y Partes Diarios.
4.8. Normas de Ejecución.
4.9. Documentación a mantener en obra.
4.10. Vicios en los materiales, Trabajos y Obras.
4.11. Responsabilidad frente a Terceros.
4.12. Daños a personas y propiedades
4.13. Representante y Personal Técnico del Contratista.
4.14. Cumplimiento de obligaciones laborales.
4.15. Cumplimiento de las obligaciones previsionales.
4.16. Subcontratos
4.17. Incumplimientos contractuales
4.18. Multas y penalidades
4.19. Fotografías
4.20. Ensayos

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS
5.1. Procedimiento de certificación y pago.
5.2. Normas de medición.
5.3. Fondo de reparos.

6.- REDETERMINACION DE PRECIOS

7. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS
7.1. Recepciones parciales.
7.2. Recepción provisoria. Plazo de garantía.
7.3. Recepción definitiva.

8. MANO DE OBRA LOCAL

9. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

ANEXO I:CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA

ANEXO II: DECLARACION DE LA ACEPTACION DELA JURISDICCION

ANEXO III: OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

ANEXO IV: ANTECEDENTES EMPRESARIALES

ANEXO V: MODELO DE PROPUESTA

ANEXO VI: PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

ANEXO VII: COEFICIENTE DE RESUMEN

ANEXO VIII: PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS

ANEXO IX: DECLARACION JURADA MOL

ANEXO X: DECLARACION JURADA

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN FOLIO N° 68

Pliego de Bases y Condiciones

Anexo I- Resolución S.P.yD.U.M.T. N°243/26

" *INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL*- TOLHUIN"

1. GENERALIDADES

1.1. Objeto del presente Pliego

El objeto del presente pliego es establecer las bases y condiciones para CONTRATACIÓN DIRECTA, contratar, ejecutar y recibir la obra:**"INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL - TOLHUIN"** que se ejecutará en la localidad de Tolhuin.-

Toda situación no contemplada se regirá por el Pliego de Especificaciones TécnicasLa realización de la obra se ejecutará mediante el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA; según Ley de N° 6 de contabilidad y su Decreto Reglamentario N° 292,Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, sus modificatorias, reglamentaciones, Ley Territorial N° 236, Ley Provincial N° 1.300, adecuándose a Ordenanza Municipal N° 620/2023 promulgada mediante Decreto E.M.T N°899/23, Ordenanza Municipal 568/21, promulgada mediante Decreto E.M.T N° 703/21, Decreto Provincial N°73/03 y Decreto E.M.T N°061/26.

1.2. Componentes de la obra.-

El presente proyecto consiste en la realización de una obra de instalación de gas natural en la edificación existente ubicada en el predio denominado Vivero Municipal, la misma cuenta de los siguientes locales: invernadero, cocina y dos baños.

El predio se encuentra ubicado en la parcela 03 del macizo 206A de la localidad de Tolhuin, distante a 4 Km al norte de la localidad. El edificio cuenta actualmente con una superficie cubierta de aproximadamente 620,00 metros cuadrados.

La obra tiene por objetivo ampliar los alcances de la distribución de las Redes de infraestructura en edificios de dependencia municipal, a los efectos de proveer de equipamiento acorde a las necesidades mejorar las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. Los distintos servicios esenciales para garantizar y mejorar la calidad de vida de los trabajadores y mitigar efectos negativos que proporciona un clima laboral con cierto grado de deficiencias como lo son calefacción, contaminación por ruidos y vibraciones, iluminación acorde, ventilación.

La obra específica permite completamientos de la red de infraestructura, como ser en este caso, la conexión intralotea la Red de Gas existente.

Se deberá contemplar y ejecutar los trabajos necesarios para garantizar la ejecución de la obra en su totalidad, teniendo en cuenta las construcciones existentes.

1.3. PresupuestoOficial

El Presupuesto Oficial del trabajo objeto del presente Pliego se establece en todo efecto en la suma de **PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 39/100 ($ 6.598.405,39).**

El Municipio de Tolhuin desestimará aquellas ofertas que superen el PRESUPUESTO OFICIAL en 20 % (VEINTE) por ciento o sean inferiores al 20% (VEINTE) por ciento respecto del Presupuesto Oficial.

El Presupuesto Oficial fue elaborado considerando la escala salarial aplicable a los operarios de la construcción, desde el mes de junio de 2026, y conforme a lo establecido en el Acuerdo de, homologado por Convenio 76/75 y 577/10 UOCRA.

Por tal motivo, la oferta deberá confeccionarse bajo iguales condiciones y previendo además que, a los fines de la Redeterminación de Precios, se adoptará como el **mes base junio/2026.**

1.4. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra se fija en CUARENTA **(40)** días corridos contados a partir de labrada el Acta de Inicio de obra.

Se dará por finalizada la parte operativa de la obra, al momento en el cual sea labrada el ALTA y recepción de PLANOS CONFORME A OBRA aprobados por la Distribuidora de Gas

Arq. GOMEZ MISOVAR
SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Camuzzi Gas del Sur, en la cual se establece que los derechos de uso y la responsabilidad sobre las nuevas instalaciones para realizar el consumo del fluido será del Municipio de Tolhuin.

1.5. Sistema de contratación

Las obras se contratarán por el sistema "Ajuste Alzado".

Los cómputos de cada ítem deben ser determinados por el oferente, siendo de su exclusiva responsabilidad eventuales diferencias con las cantidades reales de obra.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual sean imprescindibles de ejecutar, proveer o prestar para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

La omisión de algún ítem en la planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto del contrato, no teniendo el Contratista derecho a pago adicional alguno.

1.6. Comitente. -

El comitente de la obra es **EL MUNICIPIO DE TOLHUIN**, con domicilio legal en calle Lucas Bridges N° 332 de la Ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

1.7. Características de la CONTRATACIÓN DIRECTA.

La presente tendrá el carácter de la **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Es obligatoria la cotización según proyecto oficial.

1.8. Denominaciones

Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán así:

- MT: MUNIPIO DE TOLHUIN, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Provincia de Tierra del Fuego / Provincia: Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- Oferente / Proponente: Toda persona física o jurídica que formule oferta ante el llamado de la presente Licitación.
- ByC: Pliego de Bases y Condiciones.
- PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Oferta: Conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la Propuesta, integrada generalmente por: Oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta; presupuesto detallado; planillas de cotización por ítem; programación por camino crítico; plan de trabajo y curva de inversiones; y en general todo otro documento que guarde relación con aquella.
- Contrata: Es el instrumento que forma parte del contrato en el que se documenta la manifestación de la voluntad de las partes.
- Contrato: En sentido instrumental es el conjunto de documentos enumerados en el Pliego de Bases y Condiciones en el que se explicita el contenido del acuerdo contractual en los términos del Artículo N° 957 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- Plazos: Todos los plazos que se mencionen en este pliego se computarán en días hábiles, salvo que se exprese lo contrario.
- Comisión: Comisión evaluadora de ofertasdesignada por la MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN para examinar todas las propuestas recibidas y aconsejar la adjudicación de la propuesta más conveniente y el rechazo de las que, conforme al Pliego, resulten inadmisibles.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

- Inspección / Inspección de Obra / I.O.: Es la autoridad designada por el MT que tendrá a su cargo el control, medición, supervisión y evaluación de la documentación, obras y/o provisiones, desde el inicio hasta la recepción definitiva de las obras.
- Inspector: Profesional universitario o técnico, con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al MT ante la Contratista a todos los efectos técnicos.
- Representante Técnico: Es el representante del Contratista, profesional universitario o técnico, matriculado en el respectivo Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos, y que deberá estar inscripto, además, en el Registro de Profesionales de la Construcción del Municipio de Tolhuin. Así también deberá tener el pago de la matrícula profesional al día. El mismo deberá ser aceptado previamente por el Comitente.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN FOLIO N° 71

2. DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la oferta

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de la obra y que pudiera tener incidencia en los costos.

La presentación a CONTRATACIÓN DIRECTAimplica por parte del Oferente, el conocimiento total de la obra a realizar y sus condiciones de proyecto, implantación y ejecución, de la existencia en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las mismas, inclusive si se trata de elementos parcial o totalmente importados, los tiempos de tramitación de importaciones y los gastos que genere.

En consecuencia, no se admitirá al Contratista, reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato, durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información y/o conocimiento de la documentación.

El Municipiode Tolhuin pone a disposición de los interesados, toda la información que posee y que se relaciona con la presente obra. El hecho de poner a disposición de los interesados las informaciones que en este punto se mencionan, no los exime de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.

En casode dudas respectoal significado a la interpretaciónde lo que se indica o expresa en la documentación o surgierendiscrepancias u omisiones, los interesados deberán notificar sin demoray en forma escrita al El Municipio de Tolhuin para obtener las aclaraciones del caso antes de presentar sus ofertas y ***con una anticipación no menor a CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la CONTRATACIÓN DIRECTA***

Es condición para presentarse al CONTRATACIÓN DIRECTA, que el Oferente haya realizado una visita al lugar de las obras, según condiciones que se establecen en el formulario respectivo.

2.2. Sellados

En relación al cumplimiento de este requisito resulta de aplicación la normativa vigente en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día de la apertura de las ofertas.

2.3. Obtención de la documentación de la CONTRATACIÓN DIRECTA

La adquisición de la documentación de la licitación será en los lugares indicados en el respectivo "Aviso de Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA", debiendo en esa oportunidad los oferentes fijar domicilio en la Provincia a los fines de la notificación de circulares aclaratorias, indicando también teléfono

2.4. Mantenimiento de oferta

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de sobres. Dentro de dicho plazo deberá mantenerse el precio ofertado a valores del mes de apertura de las ofertas.

2.5. Aclaraciones y/o modificaciones de oficio y evacuación de consultas

El comitente efectuará por escrito las aclaraciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los interesados.

Cualquier aclaración o respuesta a consultas se realizará a través de Circulares. El Comitente, previo aviso telefónico, entregará la Circular correspondiente en el Área Técnica delaMunicipalidad de Tolhuin.

No obstante, ***las empresas deberán concurrir el último día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de ofertas, en lasoficinas del Área de Planificación y Desarrollo Urbano del MT, en el horario de 10 a 14 horas*** a los efectos de tomar conocimiento de la totalidad de las Circulares Aclaratorias emitidas por el MT. La no concurrencia implicará el total conocimiento de las mismas por parte del Oferente.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN FOLIO N° 72

2.6. Orden de prelación de la documentación de la CONTRTACION DIRECTA

En caso de discrepancia en la documentación primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:

1-Circulares Aclaratorias
2-Pliego de Bases y Condiciones
3-Memoria Descriptiva.
4-Pliego de Especificaciones Técnicas
5-Documentación Gráfica.

2.7. Presentación de las propuestas

2.7.1. Forma de presentación de la oferta

Las propuestas se presentarán, ***EN UN ÚNICO SOBRE ENVOLTORIO CERRADO***, que solo ostentará la siguiente inscripción mecanografiada:

CONTRATACIÓN DIRECTA **"INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL - TOLHUIN"**

Dentro de este único envoltorio, se incluirán el **SOBRE Nº 1** y el **SOBRE Nº 2**, ambos cerrados e identificados correctamente y contendrán en su interior los requisitos detallados más abajo.

La presentación de las ofertas se realizará en el lugar, fecha y hora indicados en la solicitud de cotización de CONTRATACIÓN DIRECTA, enviadas por el municipio de Tolhuin a través del Email***spydu.tolhuin.licitaciones@gmail.com***, El Municipio de Tolhuin podrá prorrogar la apertura a CONTRATACIÓN DIRECTA, debiendo difundirla por los mismos medios y durante el mismo tiempo que se hayan empleado en el llamado original.

Las ofertas se recibirán en Mesa de Entrada de El Municipio de Tolhuin sita en Lucas Bridges N°327, en un único sobre envoltorio, hasta el día y hora indicados.

No se admitirán ofertas enviadas por correspondencia.

Todos los documentos contenidos en el **SOBRE Nº 2** lo serán por duplicado, **doblados tamaño oficio, foliados y firmados por el titular y/o representante de la empresa (con sello aclaratorio).** Un juego deberá estar identificado con la palabra "original", el cual será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será designado con la palabra "copia".

Las ofertas deberán estar redactadas en idioma español y escrito a máquina. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada y salvada al pie, con la firma del oferente.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del CONTRATACIÓN DIRECTAcontenidos en el E-mail donde se solicita el pedido de cotización. Si se verificaran alteraciones, se procederá, directamente, al rechazo de la oferta.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

2.7.2. Documentación que deberán contener los sobres:

SOBRE Nº 1:

"REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD"

1) **Comprobante del depósito de garantía de oferta** que no podrá ser inferior al UNO por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial. La garantía podrá constituirse por alguno de los siguientes medios:
   - En efectivo, con depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta Nº 47710004/3, acompañando la boleta pertinente.
   - Con seguro de caución, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, según reglamentación vigente.
   - Pagare sin protesto a favor del Municipio de Tolhuin por el UNO (1%) del valor de presupuesto oficial.

2) **Certificado de visita a obra** emitido por EL MUNICIPIO de Tolhuin (ANEXO I), debidamente firmado y sellado por el Proponente y su Representante Técnico.

3) **Comprobante de solicitud de Cotización a CONTRATACIÓN DIRECTA.** (copia sellada por elMunicipio de Tolhuin).

4) **Declaración de aceptación de la jurisdicción** de los Tribunales de Tolhuin- Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, competentes en la materia Contencioso-Administrativa, y nota constituyendo domicilio legal en la Provincia, según el modelo indicado en el ANEXO II del Pliego de Bases y Condiciones.

SOBRE Nº 2:

REQUISITOS:

5) **Obligaciones laborales y previsionales:** Todo oferente deberá presentar:
   - 5.1 Constancia de inscripción en AR.C.Adonde conste el alta como empleador.
   - 5.2 Declaración Jurada conforme al ANEXO III.

6) **El ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, entregado en el momento de la invitación a cotizar, firmado y sellado por el Proponente y su Representante Técnico en todas sus hojas.**

7) **Datos empresariales:***El oferente deberá presentar copia de la documentación original, debidamente certificada por Escribano Publico o en su defecto por autoridad administrativa que emita cada documento:*
   - 7.1 El oferente deberá presentar documentación societaria en caso de corresponder, o del/de los titular/es de la/s empresa/s oferente/s.
   - 7.2 Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia.
   - 7.3 Certificado de situación regular de la Empresa emitida por la Inspección General de Justicia y toda documentación necesaria para una correcta evaluación de la empresa.
   - 7.4 Asimismo, en caso de que la oferta y demás documentación a presentar en el CONTRATACIÓN DIRECTA no sea firmada por el titular de la Empresa sino por

representante o apoderado de la misma, deberá acompañarse documentación que acredite tal condición. Se presentará copia de documentación original debidamente certificada por Escribano Público Nacional.

7.5 Estatuto y demás documentos societarios habilitantes que acrediten que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, obligarla y formular ofertas. Acreditar domicilio social actualizado.

7.6 Tratándose de Unión Transitoria de Empresas, deberán presentar: Instrumento de Constitución de U.T.E. debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia. Tratándose de Cooperativas: copia del Estatuto Social, Acta de Distribución de Cargos certificada por autoridad competente.

7.7 Persona Humana: Copia DNI, Certificado de Cumplimiento Fiscal, emitido por AREF y Domicilio Actualizado.

7.8 En caso de tratarse de sociedades de la sección IV, deberán acreditarse los requisitos de personas humanas que lo componen

8) **Antecedentes empresariales:** El Municipio de Tolhuin dará prioridad a las Empresas cuyos antecedentes acrediten la mayor superficie de obra ejecutada satisfactoriamente con sistema constructivo igual o similar al requerido en este CONTRATACIÓN DIRECTA y plazos empleados en la ejecución de cada una de ellas, en el término de los últimos cinco (5) años anteriores al presente CONTRATACIÓN DIRECTA, dentro del ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur. Se presentará un detalle (ANEXO IV) correspondiente a los últimos cinco (5) años, de obras públicas de Ingeniería ejecutadas, similares al que trata este Pliego, indicando en una planilla del tipo que se encuentra en el presente Pliego, cantidades ejecutadas y monto de inversión actualizado con la variación del índice INDEC CONSTRUCCIÓN NIVEL GENERAL.

Las obras se considerarán ejecutadas cuando cuenten, como mínimo, con recepción provisoria. En el caso de obras con inicio anterior a cinco años pero con fecha de recepción provisoria comprendida en los últimos cinco (5)años, se considerará la totalidad del monto de contrato actualizado. Para toda obra mencionada en la planilla deberá adjuntarse la documentación que avale los datos volcados (Contrato de Locación de obra, Planilla de cómputo y presupuesto y Acta de recepción Provisoria).

El Anexo IV será considerado como Declaración Jurada de la empresa.

9) **Equipo y personal Técnico a afectar a la obra:** Deberá acompañarse detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario (propio o a contratar), como así también el personal profesional o técnico que actuará en la ejecución de la obra (resultando suficiente la indicación de la profesión).

Asimismo deberá presentarse un listado con los antecedentes completos del o los laboratorios de ensayo de materiales que realizaran, durante el periodo de ejecución de la obra, los correspondientes ensayos exigidos en los Pliegos.

10) **Constancia de Inscripción en A.R.C.A,** donde conste el alta en el código de actividad en concordancia al objeto de la Presente CONTRATACIÓN DIRECTA

11) **Comprobante y N° de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio de Tolhuin, Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.**

Arq. GOMEZ Hugo A.R
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN FOLIO Nº 75

12) Libre de Deuda Municipal.

13) Documentación Oferta:

13.1) **Formulario de Propuesta,** según ANEXO V.

13.2) **Planilla de Cómputo y Presupuesto**: De los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario respectivo.

Se presentara el archivo correspondiente en CD, firmado con tinta indeleble por el titular y/o representante de la empresa (con sello aclaratorio), acompañando la oferta (ANEXO VI).

13.3) **Análisis de precios y Coeficiente de Resumen:** De todos los ítems componentes de la obra, según modelo integrante del presente Pliego (ANEXOS VII y VIII).

13.4) **Declaración jurada MOL**: En la cual se especifique el porcentaje de personal con más de UN (01) año de antigüedad de residencia en la Ciudad de Tolhuin, Provincia de Tierra del Fuego, anteriores a la fecha de apertura del presente CONTRATACIÓN DIRECTA, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario. Dicho porcentaje se identificará con la sigla MOL. (ANEXO IX).

13.5) **Plan de trabajos e inversiones propuesto:** Debe estar detallado a nivel de ítem incluir el análisis del Camino Critico de las tareas de la Obra.

14) Declaración Jurada y comprobante de Email firmados por el Proponente: el oferente deberá entregar, conjuntamente con su oferta, el comprobante de Email adquirido a El Municipio de Tolhuin y que contiene la solicitud de cotización y el Pliego aprobado, el cual deberá estar firmado, **con tinta indeleble**, por el titular o apoderado del oferente. Además deberá presentar la declaración jurada según ANEXO X, en prueba de que son de su conocimiento todas y cada una de las cláusulas del Pliego.

15) Certificado de Contratista autorizadas para ejecutar obras en Camuzzi Gas del Suractualizado.-

SI AL MOMENTO DE LA APERTURA DEL SOBRE Nº 2, SE VERIFICA QUE SE OMITIÓ LA ACREDITACION DE LOS REQUISITOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, SE DEJARA CONSTANCIA EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y SE OBSERVARA LA FALTA DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

REQUISITOS EXCLUYENTES:

13.1) Modelo de Propuesta (Anexo V)
13.2) Planilla de Cómputo y Presupuesto (Anexo VI)
13.4) Análisis de Precios (Anexo VIII)
13.5) Declaración jurada MOL (Anexo IX)
14) Declaración jurada(Anexo X)

Arq. GOMEZ, Hugo L.K.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN FOLIO Nº 16

2.7.3. Cumplimiento de los requisitos

En caso que se detecte durante el acto de apertura la falta de firma o foliado de alguna documentación, se permitirá completarla durante el mismo.

Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado en este pliego, requerida en el SOBRE Nº 2, excepto los detallados en el punto anterior, la Comisión evaluadora de Ofertas solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en un plazo de DOS (2) días a contar desde la efectiva notificación.

El incumplimiento, por culpa exclusiva del proponente, dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite. Dicha circunstancia quedará expresada en el informe de la Comisión.

2.7.4. Consulta de ofertas

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas, en las fechas que se indiquen en el Acta de Apertura, en el horario de 10 a 14 horas en las oficinas Oficina de Secretaria De Planificación Y Desarrollo Urbano del Municipio de Tolhuin.

2.7.5. Impugnaciones

Las impugnaciones que los interesados pudieren efectuar respecto de las propuestas presentadas, o al acto de apertura deberán ser realizadas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa, dentro los días establecidos para la consulta de ofertas y hasta los DOS (2) días posteriores.

2.7.6. Retiro de ofertas.-

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, perderá el depósito de garantía, pudiendo el MT gestionar su cobro, procediéndose a informar al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o a quién lo reemplace.

2.7.7 Causales de rechazo de Ofertas

Podrán ser rechazadas todas aquellas ofertas no cumplan con alguno de los requisitos de admisibilidad, establecidos en el punto 2.7.2, **("REQUISITOS EXCLUYENTES")**, y según lo determine la Comisión Evaluadora de ofertas (Punto 3.2).

Ing. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

3.1. Comisión evaluadora de ofertas

La evaluación de las propuestas y de los proponentes estará a cargo de una Comisión evaluadora que el Comitente designará a tal efecto, y cuya misión radica en evaluar las propuestas y sus proponentes, establecer un orden de prelación de las propuestas admisibles y aconsejar al Comitente sobre la adjudicación de la obra.

Una vez constituida la Comisión, todos los miembros actuarán como profesionales independientes y sin más limitaciones que las Normas y Procedimiento fijadas en el pliego licitatorio y las normas administrativas vigentes.

3.2. Metodología de evaluación y selección

a) En primer término, la Comisión Evaluadora de Ofertas examinará las propuestas para determinar si están completas, si se han suministrado las garantías, demás documentación requerida y si se ajustan esencialmente a las exigencias del Pliego.

b) Con respecto a cualquier documentación faltante o que no se ajuste al formato indicado en este Pliego, la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitará su presentación y/o perfeccionamiento en un plazo de DOS (2) días, a contar desde la efectiva notificación.

c) A fin de facilitar el estudio, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma establezca. En caso que no se cumpla con lo requerido, se rechazará sin más la oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

d) La Comisión deberá verificar que los oferentes cumplan como mínimo con los siguientes requisitos para ser considerados preadjudicatarios:

d.2) El oferente no debe registrar antecedentes en la Provincia de Tierra del Fuego, de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.

d.3) Dentro del término de CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, la empresa no debe contar con antecedentes de rescisión de Contrato de Obra Pública por su exclusiva culpa, ya sea ante organismos de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, las mismas no resultaren convenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

En caso de presentarse una oferta única, el Municipio de Tolhuin no se encuentra obligado a adjudicarle la obra, sino que se reserva el derecho de rechazar la oferta sin derecho a reclamo alguno.

3.3. Preadjudicación-Adjudicación

Realizado el informe de la Comisión evaluadora de Ofertas, la Municipalidad de Tolhuin procederá a preadjudicar la obra.

Previo a la adjudicación, el oferente seleccionado deberá firmar en un pliego impreso, en la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Tolhuin, todos y cada uno de los folios correspondientes al pliego licitatorio contenido en el disco compacto (CD-R) y en circulares aclaratorias, si correspondiere.

A solicitud de los oferentes que no resulten adjudicatarios, se les devolverá la garantía de oferta.

SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN FOLIO Nº 78

3.4. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro

El adjudicatario deberá abrir o acreditar una cuenta radicada en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, donde serán acreditados los importes que deba percibir por la ejecución de las obras. La cuenta del Banco Tierra del Fuego, en Casa Matriz o en sucursales ubicadas en la provincia.

3.5. Notificación y firma del contrato

La notificación a los oferentes de la resolución de preadjudicación y la adjudicación se realizará en el domicilio constituido por el oferente en su presentación a CONTRATACIÓN DIRECTA, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga. También podrá notificarse en oficinas del El Municipio de Tolhuin, al representante de la empresa.

3.6. GARANTÍAS DE CONTRATO Y DE ANTICIPO FINANCIERO

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una **Garantía mínima de cumplimiento de Contrato** por un monto equivalente al **CINCO por ciento (5%)** y una **Garantía en concepto de devolución de Anticipo Financiero** por un monto igual al **TREINTA por ciento (30%)** del monto de contrato.

Las Garantías de contrato que el adjudicatario debe constituir deberán ser presentadas al Comitente dentro de los DIEZ (10) días de efectuada la notificación de la adjudicación, caso contrario se dejara sin efecto la misma con la consecuente pérdida de la garantía de oferta.

La garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión, y que las mismas se harán efectivas a simple requerimiento del comitente, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aún cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir, sin excepción, domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales con competencia en la Provincia, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponder.

La garantía se deberá constituir por alguno de los siguientes medios:

- En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la Cuenta de la Municipalidad de Tolhuin N° 47710004/3.
- Con seguro de caución, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, según reglamentación vigente.
- Con fianza o aval bancario de entidad autorizada, a satisfacción dela Municipalidad de Tolhuin, constituyéndose en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 1583 ss y cctes, del Código Civil y Comercial de la Nación .No deberá contener fecha de vencimiento, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aún cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En el supuesto que la garantía se constituya mediante póliza, la misma deberá cumplir con los recaudos establecidos en el Decreto Nacional N° 411/69 y Resolución de la SSN N°21.523/92 y su modificatoria N° 37.988, con más lo requerido al respecto, en el presente pliego.

La Póliza de Caución Garantía de Ejecución de Contrato, será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva de la obra. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el contratista reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente.

Arq. GOMEZ Hugo
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

3.7. Documentos del Contrato - Orden de Prelación

Serán documentos del Contrato y darán fe en caso de discrepancia los siguientes componentes y en este orden:

1- Contrato
2- Circulares
3- Pliego de Bases y Condiciones
4- Memoria Descriptiva.
5- Pliego de Especificaciones Técnicas
6- Oferta.
7- Ordenes de Servicio y Notas de Pedido.
8- Fojas de Medición y Certificados.
9- Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.

4. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1. Entrega del terreno e iniciación de las obras

Salvo que El Municipio de Tolhuin determine otro plazo, las obras se iniciarán dentro del plazo no mayor de cinco (05) días, contados a partir de la Firma del Contrato, labrándose la respectiva Acta de Entrega del Terreno, de Inicio de Obra y apertura de los libros, cuya fecha marcará el comienzo del plazo contractual de ejecución de los trabajos. En caso de ser justificable, se adecuará la programación de los trabajos y la consecuente curva de inversiones, al real inicio de la obra.Si el inicio de los trabajos se produjera en plena temporada invernal y/o las condiciones climáticas imposibilitaran la efectiva ejecución de los mismos, El Municipio de Tolhuinpodrá prorrogar y/oneutralizar parcialmente el plazo de ejecución de obra hasta tanto las condiciones resulten favorables.

4.2. Otros gastos a cargo del contratista

Estarán a cargo del contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

4.2.1. Tributos, derechos y aranceles

Estos deberán abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad como empresa constructora y que tengan relación con las mismas.

El Contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

4.2.2. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de obra

El Contratista deberá prever del aprovisionamiento de agua en cantidad suficiente, gas y energía eléctrica, a fin de abastecer dichos requerimientos sobre la ejecución continua y permanente de la obra hasta su recepción provisoria.

4.2.3. Vigilancia y alumbrado

El Contratista deberá prever la vigilancia continua y permanente de la obra hasta su recepción provisoria, para prevenir robos y/o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas dela Municipalidad de Tolhuino de terceros.

El Contratista colocará luces de peligro y distribuirá en la obra y obrador, la cantidad necesaria de focos de iluminación que permitirá hacer efectiva la vigilancia y tomar medidas precautorias en todas aquellas partes que por su naturaleza y situación hicieren temer accidentes durante el transcurso de la construcción.

Cuando se trate de trabajos en ejecución en la vía pública, el señalamiento y las medidas de seguridad serán las establecidas por la normativa municipal vigente.

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN FOLIO N° 80

4.2.4. Comodidades para la Inspección y de provisiones. -

El contratista deberá previo al Inicio de Obra, proveer sin restitución los siguientes elementos:

- Provisión de 150 lts. de Combustible.
- Elementos de seguridad de acuerdo a la reglamentación vigente para el Inspector y los sobrestantes designados a la obra (excepto camperas y botas).
- Insumos de Librería para Inspección.

4.3. Seguros

El contratista deberá asegurar contra Riesgo de Accidentes de Trabajo, en una ART de reconocida solvencia, a todo el personal afectado a la obra (incluidos subcontratistas), en un todo de acuerdo a los términos de las Ley Nacional Nº 24.557. Asimismo, tendrá a su cargo el Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, de la totalidad del personal que trabaja en la obra, excepto el de la Inspección de la Obra.

Como parte de su responsabilidad, el Contratista deberá contratar seguros contra Todo Riesgo durante la ejecución de la obra a los efectos de proteger la misma de la acción de los agentes naturales (sismos, anegamientos, inundaciones, vientos, desprendimientos de taludes, etc.) y accidentes (desmoronamientos, roturas de encofrados, etc.), debiendo resultar como beneficiario de la misma la Empresa y/ola Municipalidad de Tolhuin.En caso de siniestros por dichas causas deberá el Contratista reconstruir en todos los casos y a su costa las obras afectadas, en un plazo no mayor al utilizado para su construcción original.

A tal efecto, procederá El Municipio de Tolhuina desertificar las obras afectadas y recertificará las mismas según sea el avance de la reconstrucción.

En caso de que la certificación mensual total de la obra arroje un importe negativo, el Municipio de Tolhuin podrá exigir que la empresa deposite en una cuenta a nombre de éste dicho importe, o constituir una garantía a satisfacción y a favor dela Municipalidad de Tolhuin, en ambos casos en un plazo no mayor al vencimiento del certificado respectivo.

Vencido el plazo de ejecución de las obras de reconstrucción sin que el Contratista haya finalizado las mismas, se aplicarán multas iguales a las previstas por demora en la terminación total de las obras.

Seguro de Responsabilidad Extracontractual.

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo y mantener vigente durante todo el plazo de la obra, hasta tanto sea labrada en ACTA DE TRANSFERENCIA DE OBRAun Seguro de Responsabilidad Civil, debiendo exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier eventual Subcontratista. Este seguro debe cubrir los daños que eventualmente se ocasionen a personas y/o bienes de propiedad de terceros con motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y prestaciones de los servicios que se contratan. En caso de que dicho seguro no cubra los daños, estos deberán ser asumidos y cubiertos por la Contratista. Este seguro estará a nombre de la Contratista. Lo propio debe realizar respecto de los automotores, equipos y máquinas, como contratar todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra.

Todos los seguros deberán cumplir con los lineamientos fijados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones antes mencionadas, facultará al Comitente, a la aplicación de las multas que pudieren corresponder, según el punto 4.18 del presente Pliego de Bases y Condiciones.

En el caso particular de las pólizas de Garantía de Oferta, Garantía de Contrato y Garantía de Devolución del Anticipo Financiero, deberán indefectiblemente cumplir con los requisitos formales que a continuación se detallan:

- Deberá cumplir con lo normado por la Resolución 21523/92 y su modificatoria Resolución N° 37.988/13, ambas emitidas por la SSN, Reglamento General de la Actividad Aseguradora (Reglamento de la Ley Nac. N° 20.091), en su Punto 25.1.Sin perjuicio de lo exigido en los incisos del punto mencionado, se hace expresa mención al inc. K) consignando expresamente que la póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución/Proveído N°…
- Dirección de la Municipalidad de Tolhuin sita en Lucas BridgesN°327Tolhuin - Provincia de Tierra del Fuego"
- Domicilio Legal del Oferente en la Provincia de Tierra del Fuego.
- Domicilio Legal de la Compañía aseguradora en la Provincia de Tierra del Fuego.
- Monto asegurado en letras y números.
- Deberá responder íntegramente a las disposiciones del Decreto Nacional N° 411/69, Incisos a) al g) inclusive, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación conforme lo dispone el Art. 2° de la normativa citada.
- Firma/s y aclaración de los responsables de la Compañía aseguradora, con certificación de firmas ante Escribano Público pasado por ante Colegio de Escribanos que corresponda, en caso de tratarse de escribanos de otras jurisdicciones.
- En caso de firma facsimilar para suscribir pólizas, deberá incluir el siguiente texto:"La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA"
- Debe decir que el único beneficiario es la Municipalidad de Tolhuin.

Todos los seguros y pólizas correspondientes a las obras serán verificados por Secretaria Legal y Técnica del Municipio de Tolhuiny serán exigidos por laSecretaria de Economía y Hacienda, previo a la tramitación de los distintos certificados.

4.4. Limpieza de Obra.

Será responsabilidad del Contratista mantener la obra en adecuadas condiciones de limpieza para facilitar el desarrollo de los trabajos y asegurar el nivel de calidad de la obra requerido en los pliegos.

La obligación comprenderá a todos los ámbitos de la obra.

4.5. Libro de Órdenes de Servicio.

Las órdenes de servicio que la Inspecciónimparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su representante técnico dentro de los DOS (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio, considerándoselo además como notificado. La inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aun cuando el Contratista considerase que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al comitente, por intermedio de la inspección y en el término de CINCO (5) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de dicho derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse ulteriores reclamos que presentare por tal motivo.

La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del Contratista, amén de hacerlo pasible de la multa antes mencionada, facultará al Comitente mandar a ejecutar, en cualquier momento y a costa de aquel, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extendiere y, en caso necesario, del Fondo de Reparo.

El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establecen a tal efecto.

4.6. Libro de Notas de Pedido.

Las comunicaciones que emanen del Contratista que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en el Libro de Notas de Pedido, el que deberá encontrarse foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, y que el contratista mantendrá en su poder siendo responsable de su conservación.

4.7. Libros de Comunicaciones y Partes Diarios.

La Inspección confeccionará Partes Diarios por duplicado donde asentará diariamente los movimientos registrados en la obra, consignando el ingreso o egreso de materiales a la misma, el equipo empleado, los trabajos realizados, indicando el número de operarios ocupados, el estado del tiempo o cualquier otra circunstancia que convenga registrar acerca de la marcha de los trabajos.

Con el número de operarios involucrados, y su rendimiento, podrán evaluarse los tiempos estándares empleados en cada una de las tareas y compararlos con los presentes en la oferta de la contratista.

Asimismo se contará con un Libro de Comunicaciones por duplicado debidamente foliado, donde se labrarán las actas y las comunicaciones que, tanto la misma Inspección como el Contratista, consideren necesario formalizar para documentar acuerdos o situaciones relativos a la obra.

4.8. Normas de Ejecución.

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos de CONTRATACIÓN DIRECTA y documentos anexos y a las especificaciones que el contratista hubiere presentado con su propuesta y pasaren a integrar la documentación del contrato. Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito.

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos.

4.9. Documentación a mantener en obra.

El contratista mantendrá en la obra una copia ordenada y actualizada de la totalidad de los documentos contractuales, a fines de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos, y será responsable de su conservación en buen estado hasta la finalización de la obra.

4.10. Vicios en los materiales, Trabajos y Obras.

El contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados y aprobados por la Inspección y avisar con DOS (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.

Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

4.11. Responsabilidad frente a Terceros.

El Contratista es exclusivamente responsable frente a todo reclamo de terceros:

a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas y/o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.
b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y/o por violación a la legislación vigente.

Con relación a otras Empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector el contratista deberá:

- Facilitar la marcha simultanea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección de Obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.
- Convenir con los otros contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desinteligencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.
- Unir en forma apropiada su obra a la de las demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le imparta, como así también a las reglamentaciones vigentes y a planos y especificaciones del presente pliego.

Cualquiera de los Contratistas que experimentare demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos, faltas, negligencias y/o retrasos de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.

4.12. Daños a personas y propiedades

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará, a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las dela Municipalidad de Tolhuinafectadas a la obra, a terceros y a las propiedades y/o cosas del Estado o terceros, sea que dichos daños pudieran provenir de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

4.13. Representante y Personal Técnico del Contratista.

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por un ***profesional universitario o técnico que cuente con las incumbencias para este tipo de obra, matriculado en el respectivo Colegio Profesional e inscripto en el Registro de Profesionales de la Construcción dela Municipalidad de Tolhuin.***

El Municipio de Tolhuin se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a exclusivo criterio del Área Técnica del El Municipio, no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte el normal desenvolvimiento de la obra.

El representante técnico formalmente designado por el contratista y aceptado por el MT deberá notificarse de las órdenes de servicio y dar cumplimiento a las mismas, quedando habilitadoa

Arq. GOMEZ Hugo A.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

emitir Notas de Pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.

El personal técnico del Contratista asignado a la obra deberá acreditar suficiente idoneidad y experiencia.

4.14. Cumplimiento de obligaciones laborales.

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que sus subcontratistas, también las cumplan. Estará, además, obligado a llevar los libros y conservar en obra los documentos o copia de los mismos que permitan acreditar el cumplimiento de dichas normas ante el Comitente u otra autoridad competente tanto con relación a su propio personal como al de sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa exclusiva del contratista y facultará al Comitente a suspender la tramitación y pago de los certificados de obra.

4.15. Cumplimiento de las obligaciones previsionales.

El Comitente podrá verificar, además del cumplimiento de los aportes previsionales que el contratista debió acreditar en su presentación a la licitación, el cumplimiento del pago de dichos aportes durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma, debiendo mantener el Contratista en todo el período que dure el contrato tal situación previsional debidamente regularizada.

En caso de comprobarse por cuenta del Comitente el incumplimiento de tal obligación, previa intimación a que se regularice la misma, podrá comunicar tal situación irregular ante la autoridad de aplicación a fin de su intervención, pudiendo retener el pago de certificaciones de obra si no acreditare dicho pago por el periodo inmediato anterior al de cada certificación.

4.16. Subcontratos

El contratista no podrá subcontratar parte alguna de la obra sin previa y expresa autorización del Comitente.

Es condición mínima indispensable que el contratista presente como mínimo, la siguiente documentación del subcontratista:

- Contrato social e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y/o registro que corresponda.
- Contrato de subcontratación.
- N° de CUIT.
- Inscripción IERIC.
- Inscripción ante la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF)
- Inscripción como empleador ante la Dirección Provincial de Relaciones del Trabajo y constancia de antecedentes laborales.
- Antecedentes laborales.
- Constancia de inscripción en la ARCA donde conste el alta como empleador.
- Certificado de situación regular ante la Inspección General de Justicia con una vigencia mínima de TRES (3) meses anteriores a la Subcontratación.

Es condición suficiente para que la Municipalidad de Tolhuindeje sin efecto la aprobación del subcontratista, que registre antecedentes laborales negativos ante la Dirección Provincial de Relaciones del Trabajo.

Aunque se acepte la subcontratación de trabajos, la responsabilidad ante la Municipalidad de Tolhuinpor las obras que este ejecute es exclusiva del contratista.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN FOLIO Nº 85

4.17. Incumplimientos contractuales

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual dará lugar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, a la aplicación de las sanciones que más adelante se detallan, sin que en ningún caso los retardos puedan justificarse por el solo hecho de no haber recibido el contratista advertencias o comunicaciones del Comitente acerca de lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

4.18. Multas y penalidades

En caso de mora en el cumplimento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, la Municipalidad de Tolhuinpodrá aplicar las siguientes multas, las que serán calculadas a valores básicos de contrato y redeterminadas, contemplando la última redeterminación de precios realizada:

a) El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de demora en la iniciación de los trabajos.
b) El uno por mil (1,0‰) del monto contractual de la obra por cada día de demora en la terminación total de ésta.
c) El uno por mil (1,0‰) del monto contractual de la parte de obra correspondiente a una entrega parcial, por cada día de demora en el cumplimiento de dicha entrega parcial.
d) El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, sin perjuicio de otras penalidades que pudiera corresponderle.
e) El cero coma cinco por mil (0,50‰) del monto de contrato por cada día de demora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio.
f) En caso de que en algún mes el avance físico acumulado real registre un retraso superior al diez por ciento (10%) del monto de contrato con respecto al avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos, se habilitará la aplicación de sanciones, que consistirán en una multa equivalente al uno por ciento (1%) del desfasaje, siempre que el contratista no pruebe que la discrepancia entre lo efectivamente ejecutado y lo previsto se debió a causas justificadas, y que éstas, una vez evaluadas, sean aceptadas por el Instituto. Se excluyen los primeros TRES (3) meses desde el inicio de la obra y el último mes del plazo contractual. Las multas serán reintegradas sin ningún tipo de actualización al Contratista si el avance físico real acumulado alcanza en el mes posterior el avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la Municipalidad de Tolhuino a terceros.

En caso que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el 10% del monto de contrato, facultará ala Municipalidad de Tolhuina rescindir el mismo por culpa exclusiva del Contratista.

4.19. Fotografías

El Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y en cantidad suficiente a juicio de la Inspección, fotografías las que deberán ser impresas en papel ilustración (10 x 15 cm), y adjuntadas en soporte digital tomadas desde los mismos focos, en forma secuencial, que destaquen en forma objetiva el avance de la obra desde su inicio y los detalles de aquellos trabajos que queden ocultos.

Con las fotografías se entregará un plano del conjunto donde se indiquen los puntos de toma y los ángulos abarcados.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO Nº 86

4.20. Ensayos

El Contratista deberá realizar a su costa la totalidad de los ensayos y pruebas indicados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, los exigidos por los Entes prestatarios de los servicios y aquellos que, sin estar expresamente indicados, la Inspección considere necesario efectuar a los fines de verificar la calidad de los materiales y elementos componentes de la obra y del suelo donde se implantará la misma.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 87

5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

5.1. Procedimientos de certificación y pago

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La obra prevé un **Anticipo Financiero** equivalente al **TREINTA (30%)** del monto del contrato. Será certificado con posterioridad a la firma del contrato y antes del inicio de las obras, debiendo previamente presentar la Póliza de Seguro de Caución a satisfacción de El Municipio de Tolhuin, en concepto de garantía de devolución de anticipo financiero.

El anticipo financiero podrá ser abonado por El Municipio de Tolhuin a la Empresa contratista y se descontará, de cada certificado básico que se emita, el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto de contrato vigente al mes de certificación del mismo. Por monto de contrato vigente se entenderá aquél que corresponda al mes de certificación del anticipo. Conforme se concreten reintegros parciales del Anticipo, podrá reemplazarse la póliza.

A los fines de su certificación la Inspección efectuará los días QUINCE (15) de cada mes o último día hábil anterior a esa fecha, la medición de los trabajos realizados en los respectivos períodos y confeccionará los pertinentes certificados de obra.

El Municipio de Tolhuin abonará dichos certificados dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a la medición.

Es condición imprescindible para la liquidación y el cobro de los certificados que la empresa presente, con una anticipación no menor a DIEZ (10) posteriores a la medición:

1) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por la ARCA vigentes al momento de su presentación.
2) Certificado de Cumplimiento Fiscal del Impuesto a los Ingresos Brutos, extendido por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF). Los contratistas comprendidos en el convenio multilateral deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por la Agencia de Recaudación Fueguina (AREF). La no presentación del Certificado de Cumplimiento Fiscal dará lugar al Municipio de Tolhuin a retener el doble de la alícuota que corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial Nº 440 y modificatorias.
3) Formulario 931 (completo, incluyendo los últimos tres periodos) con nómina y constancia de pago (VEP), Aportes y Contribuciones a la Obra Social y Seguridad Social, prima ART y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (SCVO) del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior al mes que se certifica, que cumpla con los requisitos exigidos por la ARCA, vigentes al momento de su presentación. Cláusula de no repetición.
4) Contrato de afiliación de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART) y Póliza de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (SVCO) vigentes.
5) Los puntos 3) y 4) comprenderán en su caso, al personal correspondiente a las subcontrataciones que, con autorización del Comitente, la empresa haya realizado.
6) Formulario 522/A.
7) Comprobante de la Empresa de Seguridad que certifica el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de Seguridad e Higiene y Normativas Vigentes.-
8) Constancia de Inscripción Régimen de Seguridad Social.
9) Seguro Colectivo (declaración jurada).
10) Seguro que respalda la obra y al Municipio de cualquier siniestro (responsabilidad civil construcción por el valor total de la obra).
11) Acta de Medición.
12) Certificado de Obra.
13) Documentación Fotográfica.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

La no presentación en los términos y plazos fijados dará lugar al Municipio de Tolhuina postergar el vencimiento tantos días como demora se produzca en la presentación.

En caso de mora en el pago de certificados imputable a la Municipalidad de Tolhuinel Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según tasa fijada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para descuento de certificados de obra.

La Municipalidad de Tolhuinefectuará una retención en los pagos de los certificados de las obras contratadas, variable con el tipo de obra, correspondiente al Sistema Único de Seguridad Social, dicha retención podrá considerarse como pago a cuenta de sus declaraciones juradas mensuales del SUSS, según Resolución General DGI 4052/95.

En caso de disconformidad del Contratista con la medición o certificación realizada, sin perjuicio de la interposición del reclamo pertinente, la Municipalidad de Tolhuinextenderá un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, realizándose en los siguientes certificados, si correspondiere, el ajuste pertinente.

La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los CINCO (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculizará el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayere al respecto.

No podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojara la liquidación final a favor de esta.

Si al certificarse la medición de lo ejecutado en el periodo, se supera el porcentaje acumulado previsto en el Plan de Trabajos, se liquidará solamente lo previsto en dicho Plan de Trabajos sin que la empresa pueda realizar reclamos de ningún tipo por la diferencia. No obstante ello, si la Municipalidad de Tolhuindispone de fondos, podrá abonar la totalidad de los trabajos realizados o autorizar la reprogramación de la obra, en cuyo caso el Contratista deberá, dentro de los TRES (3) días posteriores de efectuada el Acta de Medición de los trabajos, presentar para su evaluación y aprobación la reprogramación del Plan de Inversiones.

5.2. Normas de medición

En cada período de ejecución se medirá el avance acumulado de cada uno de los ítems que componen el presupuesto en base al cual se certificarán las obras. De tal modo, el total de obra acumulada para cada ítem así establecido, deducido el porcentaje alcanzado en el período inmediato anterior, determinará el porcentaje de obra ejecutado para cada ítem en el período de que se trate, porcentaje que, aplicado a la incidencia de dicho ítem en el presupuesto mediante el cual se certificarán las obras, determinará por sumatoria el porcentaje de obra total ejecutado en el mes.

5.3. Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos a constituir se integrará mediante la retención del **CINCO por ciento (5%)** de cada certificado básico, excepto los de intereses y el del anticipo financiero. Dicho fondo de reparos podrá ser sustituido por Pólizas de Seguro de Caución. En caso de que el Contratista no sustituya los fondos de reparo por póliza, deberá tenerse en cuenta que la Municipalidad de Tolhuinreintegrará los fondos de reparo constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

La liquidación final se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días de recibida definitivamente la obra.

Una vez notificada la resolución respectiva, los fondos de reparo (o las pólizas que los sustituyeron) serán reintegrados, siempre que no medien objeciones por incumplimientos del Contratista, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de confección de dicha Liquidación.

Para que el reintegro se haga efectivo, el Contratista deberá solicitarlo mediante Nota ingresada en Mesa de Entradas la Municipalidad de Tolhuindentro de los CINCO (5) días posteriores a la fecha de la Liquidación Final.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN FOLIO N° 89

6. REDETERMINACION DE PRECIOS

Se regirá por el Decreto Provincial N° 73/03 y normas reglamentarias, ampliatorias y modificatorias, vigentes a la fecha de apertura de ofertas.-

A los fines de la redeterminación de precios, la fecha base de los cálculos será el mes de apertura de ofertas y para la Variación de Referencia, se adopta la Categoría: Serie Imol IV.1. Agua

El mes base a utilizar para los procesos de redeterminación de precios, será, para las Actas Modificatorias de Contrato de Obra Pública, el mes de celebración y firma de la misma.

Es condición indispensable para que puedan redeterminarse los precios de la parte de obra faltante a ejecutar a un determinado mes, que en el mismo se supere el 5%, establecido en el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 73/03, tanto en la Variación de Referencia seleccionada como en el saldo de obra.

Por obra faltante se entenderá el saldo físico al último día del mes anterior.

Los precios de los distintos ítems componentes de las obras se redeterminarán contemplando las variaciones de precios que registren, para el período considerado, las polinómicas seleccionadas del listado aprobado por la Comisión de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública, cuyos códigos se detallan en Planilla de Cómputo y Presupuesto.

Los certificados de redeterminación de precios están sujetos a descuentos por: fondo de reparos y anticipos financieros o acopios, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos.

Las redeterminaciones de precios se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento del cálculo. Quedará a criterio del Comitente, ordenar un nuevo cálculo con los índices definitivos. Sólo se aceptarán modificaciones a los cálculos realizados que impliquen importes a favor del Contratista, si este lo solicita fehacientemente antes del quinto día hábil del mes posterior al de publicación de los índices en cuestión, por parte del INDEC o IMOL-IPV. Las diferencias resultantes podrán liquidarse hasta la emisión del certificado de liquidación final, inclusive, sin reconocimiento de actualizaciones o intereses. -

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

7.RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

7.1. Recepciones parciales

Sin perjuicio de las recepciones a que dieren lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en este pliego, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.

7.2. Recepción provisoria. Plazo de garantía

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados.

A los efectos de la recepción provisoria se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieren los mismos.

Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrían quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibilitaren la normal habilitación de la obra y la presentación por el contratista de los planos Conforme a Obra, que las reparticiones pertinentes o la misma Inspección requiriesen. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y a la documentación faltante.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, el que será de NOVENTA (90) días corridos. Dicho plazo deberá incluir necesariamente un periodo invernal, caso contrario se extenderá de modo que cumpla tal condición.

En dicho lapso el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieren en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar además, la garantía extendida por el fabricante.

El Contratista deberá mantener en la obra instalaciones mínimas imprescindibles, durante el periodo de garantía.

Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el periodo de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá la Municipalidad de Tolhuinejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciéndose los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional 50% en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo.

De resultar insuficiente el fondo de reparo deberá el Contratista abonar la Municipalidad de Tolhuin el saldo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días posteriores a la notificación respectiva.

En ocasión de labrarse el Acta de Recepción Provisoria, se confeccionará informe sobre el desempeño de la empresa en la obra. En ella se emitirá el concepto que, a exclusivo juicio de la Municipalidad de Tolhuin, mereció la empresa en cuanto al cumplimiento de las condiciones del contrato notificando a la empresa.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN FOLIO N° 91

7.3. Recepción definitiva

La recepción definitiva de las obras se efectuará una vez vencido el plazo de garantía o bien con la presentación del ACTA DE TRANSFERENCIA DE LA OBRA, siempre que el contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisional, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.

La recepción final de los trabajos no trabará el derecho del Comitente de exigir resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial de la Nación.

En caso de que se realicen reparaciones durante el periodo de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente pliego.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisorias parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN FOLIO N° 92

8. MANO DE OBRA LOCAL

Rige lo dispuesto por el Ordenanza Municipal N°568/21 "Ordenanza MOL".

Los oferentes deberán presentar con su oferta una Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de UN (1) año de antigüedad de residencia en la Ciudad de Tolhuin , anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

Se entenderá que el porcentaje declarado contempla la totalidad del personal que desempeñará tareas relacionadas con la obra.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL (Mano de Obra Local), se utilizará para la determinación, al solo efecto de establecer uno de los órdenes de mérito, de un factor de corrección del precio de oferta, el cual resultará de la expresión:

FC LEY 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)

Si MOL ≥ 50% ÚSESE MOL= 100%
Si MOL < 50% ÚSESE MOL OFRECIDO

Donde:
R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno.

Para obras predominantemente de arquitectura se considerará R = 0,50 y 0,30 en obras de infraestructura.

En caso de que de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el QUINCE POR CIENTO (15 %) de MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

Monto multa = A * 0.05 * R * M

donde:
M = monto de contrato
A = (1- MOL real / MOL comprometido)

Las multas por incumplimiento del MOL no podrán superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura **(5 % * R)** del monto contractual.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN FOLIO N° 93

9. CÁLCULO DE ESTRUCTURAS

El Contratista es el único responsable por errores en el cálculo y diseño de la estructura resistente de las obras, y deberá adoptar los recaudos necesarios para garantizar la estabilidad de construcciones y terraplenes sobre los cuales se implantarán las mismas. A tal efecto, elaborará el diseño estructural y el cálculo mediante profesionales de reconocida capacidad y experiencia, y considerará las reglamentaciones, CIRSOC, INPRES-CIRSOC o NAA80, que corresponda aplicar de acuerdo al tipo de estructura y zona de implantación de las obras.

En el caso de estructuras especiales o estructuras de materiales sobre los cuales no trataren los citados reglamentos u otros aplicables a la zona, se utilizaran métodos de cálculo debidamente fundados en normas extranjeras de reconocida aplicación.

Es importante aclarar que la estructura sismo resistente es la resultante de lo planteado por el profesional responsable del cálculo, de acuerdo a la normativa vigente en la materia y a los requerimientos arquitectónicos fijados porla Municipalidad de Tolhuin. No obstante lo indicado, la Municipalidad de Tolhuinpodrá observar el cálculo o visarlo sin observaciones, sin que signifiquen tales circunstancias, que la Municipalidad de Tolhuin, comparta responsabilidad alguna por el mismo.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 99

ANEXO I:

CONTRATACIÓN DIRECTA

INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL - TOLHUIN"

Por la presente se certifica que la empresa.....ha visitado en el día de la fecha el lugar de emplazamiento de la obra, verificando las redes de infraestructura existentes en la zona, los trabajos a ejecutar, la topografía del terreno, accesos y todo elemento a tener en cuenta para la correcta interpretación y cotización de la obra.

A los efectos de su presentación en CONTRATACIÓN DIRECTAObra: "INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL - TOLHUIN", se extiende el presente en la ciudad de Tolhuin, a los.....días del mes de.....……..... de 2.026----------

por Municipalidad de Tolhuin	por la Empresa

ING. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN FOLIO N° 95

Pliego de Bases y Condiciones

Anexo I- Resolución S.P.yD.U.M.T. N°243/26

" *INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL-* **TOLHUIN"**

ANEXO II:

CONTRATACIÓN DIRECTA

INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL - TOLHUIN"

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN

Por la presente, la/s empresa/s……..... deja/n expresa constancia de que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de CONTRATACIÓN DIRECTApara la ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL - TOLHUIN" se somete/n a la jurisdicción de los tribunales de Tolhuin- Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, competentes en razón de la materia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción que pudiere corresponder.--

Para todos los efectos de notificaciones y/o comunicaciones administrativas y/o judiciales, constituimos domicilio en calle..... N°……..de la ciudad de....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los…….. Días del mes de…… de 2026----------

Firma y sello aclaratorio

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 96

Pliego de Bases y Condiciones

Anexo I- Resolución S.P.yD.U.M.T. N°243/26

" *INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL*- TOLHUIN"

ANEXO III:

CONTRATACIÓN DIRECTA

INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL - TOLHUIN"

OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

Por la presente, la/s empresa/s……..... declara/n bajo juramento, que a la fecha de apertura dela presente CONTRATACIÓN DIRECTA, tiene/n totalmente regularizadas sus obligaciones previsionales ante el ente recaudador.

Firma y sello aclaratorio

Dr. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 97

Pliego de Bases y Condiciones

Anexo I- Resolución S.P.yD.U.M.T. N°243/26

" *INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL-* TOLHUIN"

ANEXO IV:

CONTRATACIÓN DIRECTA

INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL - TOLHUIN"

DECLARACIÓN JURADA DE ANTECEDENTES EMPRESARIALES

PLANILLA DE DATOS EMPRESARIALES
EJECUTADAS/ EN EJECUCION EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Licitación Número	Denominación de las Obras Ubicación	Comitente Domicilio	Cantidad de m² o Nº de Viviendas	Monto de Contrato Actualizado a la Fecha	Plazo de Ejecución Contractual	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación % Ejecutado a la Fecha	Nombre de la Empresa Asociada % de Participación

Ing. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

Pliego de Bases y Condiciones

Anexo I- Resolución S.P.yD.U.M.T. N°243/26

" *INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL*- TOLHUIN"

ANEXO V:
CONTRATACIÓN DIRECTA
INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL - TOLHUIN"

MODELO DE PROPUESTA

La/s Empresa/s.....con domicilio legal en la calle..... Nº..... de la ciudad de....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, luego de examinar cuidadosamente las condiciones administrativas y legales, especificaciones y demás prescripciones del pliego, como así también las aclaraciones efectuadas por medio de las circulares emitidas por El Municipio de Tolhuin, y habiendo recogido en el lugar de su emplazamiento todos los elementos de juicio y la información necesaria para su realización, se compromete/n a construir, poner en servicio y mantener hasta la fecha de su recepción definitiva la obra denominada:"INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL - TOLHUIN"y en total conformidad con los documentos mencionados anteriormente, por la suma de PESOS .....

.....($.....).----------

En estas condiciones se compromete/n a realizar todos los suministros y trabajos dentro de un plazo de..... (.....) Días corridos, plazo que comenzará a computarse a partir del acta de inicio de obra. Dejamos expresa constancia de que no estarán ustedes obligados a reintegrarnos gasto alguno en que hayamos incurrido para presentar esta propuesta, la que mantenemos por el término de NOVENTA (90) días. La empresa declara, además, que hace suyo el anteproyecto oficial en base al cual formula esta propuesta y asume toda responsabilidad por cualquier deficiencia que pudiere detectarse en el mismo, al ajustarse como proyecto ejecutivo o al concretarse la obra, obligándose a construir y entregar la obra terminada, en un todo de acuerdo al fin para el que ha sido proyectada, por el monto total cotizado. ----------

Lugar y Fecha.....

Firma(n) el (los) Sr.(Sres.).....en su calidad de ..... dela/s Empresa/s, debidamente autorizados para presentar la propuesta.

Firma y sello aclaratorio

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 99

ANEXO VI:
CONTRATACIÓN DIRECTA
INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL - TOLHUIN"
PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

PROGRAMA:
OBRA: "INSTALACION DE GAS VIVERO MUNICIPAL" Mes Base: Junio 2026
UBICACIÓN: CIUDAD DE TOLHUIN

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	PRECIO TOTAL
1		INSTALACION DE GAS					$ -
	1-1	Mano de Obra: Instalación Completa de acuerdo a especificaciones, planos y reglamentación vigente.	Boca	5,00	$ -	0,00	
	1-2	Provision de materiales y conexión a Red de Gas, de acuerdo a especificaciones, planos y reglamentación vigente.	gl	1,00	$ -	0,00	
2		ARTEFACTOS Y PROTECCIONES					$ -
	2-1	Muro ignífugo (1,60 x 0,15 x 1,50)	un	2,00	$ -	0,00	
3		DOCUMENTACION					$ -
	3-1	Honorarios por Documentacion y Gestion de Plano aprobado de Gas según normativas vigentes	gl	1,00	$ -	$ -	
					$		-
		PRESUPUESTO OFICIAL			$		-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 200

Pliego de Bases y Condiciones

Anexo I- Resolución S.P.yD.U.M.T. N°243/26

" *INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL*- TOLHUIN"

ANEXO VII:
CONTRATACIÓN DIRECTA

INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL - TOLHUIN"

PLANILLA DE COEFICIENTE ADOPTADO

NATURALMENTE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

"

COEFICIENTE RESUMEN

Costo Neto o Costo - Costo			0,000	
Gastos Generales de la Empresa		0,00%	0,000	
GastosIndirectos		0,00%	0,000	
Beneficio		0,00%	0,000	
Gasto Financiero		0,00%	0,000	
	Sub - Total		0,000	(a)
Impuesto a losIngresos Brutos		0,00%	0,000	(b)
CoeficienteResumen		(a) + (b)	0,0000	
Coeficiente Resume Adoptado		(*)	**0,000**	

(*): Redondeado a dos (2) decimales

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 101

ANEXO VIII:
CONTRATACIÓN DIRECTA
INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL - TOLHUIN"

ANALISIS DE PRECIOS

ANALISIS DE PRECIOS

RUBRO:

ITEM:

COD.POL: 12 UNIDAD: gl

EQUIPOS

DESCRIPCIÓN	Un.	Cant.	P.U.	P.T.
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -

MATERIALES

DESCRIPCIÓN	Un.	Cant.	P.U.	P.T.
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -

MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	Un.	Cant.	P.U.	P.T.
Oficial Especializado	hs			$ -
Oficial	hs	-		$ -
Medio Oficial	hs			$ -
Ayudante	hs	-		$ -
				$ -

COSTO DIRECTO	$ -
COEFICIENTE RESUMEN	
PRECIO UNITARIO	$ -
PRECIO UNITARIO ADOPTADO	$

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 102

ANEXO IX:
CONTRATACIÓN DIRECTA

INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL - TOLHUIN"

DECLARACION JURADA MOL

Por la presente, la/s empresa/s……..... declaran bajo juramento que en caso de resultar adjudicatario afectarán a la obra un porcentaje del SETENTA(70%) mínimo de personal con más de UN(1) año de antigüedad de residencia en la Ciudad de Tolhuin , anteriores a la fecha de apertura de la presente CONTRATACIÓN DIRECTA(MOL), del ……..…%.Conforme Ordenanza Municipal Nº 568/21.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN FOLIO N° 103

ANEXO X:

CONTRATACIÓN DIRECTA

INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL - TOLHUIN"

DECLARACIÓN JURADA

En mi carácter de.....(Titular/Apoderado), declaro bajo juramento que hemos verificado que el contenido del Email recibido con la solicitud de cotización, corresponde en su totalidad con la documentación correspondiente al Pliego de la CONTRATACION DIRECTA:"**INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL - TOLHUIN"**, aprobado por Resolución N°...../26, del cual tenemos pleno conocimiento y aceptamos de conformidad en todas y cada una de sus cláusulas.

Firma y Sello aclaratorio

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 104

Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Especificaciones Técnicas

" OBRA:"INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL - TOLHUIN"

PET

CONTRATACIÓN DIRECTA
INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL- TOLHUIN

INDICE GENERAL

• INDICE GENERAL

• GENERALIDADES Y MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS

1. **INSTALACIÓN DE GAS.-**

   1.1. MANO DE OBRA: INSTALACIÓN COMPLETA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES, PLANOS Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE..-
   1.2. PROVISION DE MATERIALES Y CONEXIÓN A RED DE GAS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES, PLANOS Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE..-

2. **ARTEFACTOS Y PROTECCIONES.-**

   2.1. MURO IGNÍFUGO (1,60 x 0,15 x 1,50)

3. **DOCUMENTACIÓN.-**

   3.1. HONORARIOS POR DOCUMENTACION Y GESTION DE PLANO APROBADO DE GAS SEGÚN NORMATIVAS VIGENTES

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO Nº 108

Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Especificaciones Técnicas

" OBRA:"INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL - TOLHUIN"

PET

GENERALIDADES

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas, contiene la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, y normas a cumplimentar en las obras a ejecutar en la presente contratación.

El presente proyecto consiste en la realización de una obra de instalación de gas natural en la edificación existente ubicada en el predio denominado Vivero Municipal, la misma cuenta de los siguientes locales: invernadero, cocina y dos baños.

El predio se encuentra ubicado en la parcela 03 del macizo 206A de la localidad de Tolhuin, distante a 4 Km al norte de la localidad. El edificio cuenta actualmente con una superficie cubierta de aproximadamente 620,00 metros cuadrados.

En cuanto a la tecnología constructiva se prevé la utilización de un sistema mixto entre vía húmeda y vía seca según los distintos rubros que se detallaran en el presente PET. El proyecto definitivo a ejecutar y proveer por el contratista, **no podrá modificar nialterar el anteproyecto oficial, tanto en su diseño como en sistema constructivo**. Por lo tanto, sólo lo ajustará en sus detalles ejecutivos a los efectos de su construcción, debiendo cumplir estrictamente con las reglamentaciones de este pliego.

Respecto a las Normas, Reglamentos, Códigos y Ordenanzas jurisdiccionales, la Municipalidad local determinarán sus alcances, limitaciones y excepciones cuando aquellas generen diferencias con el presente pliego, y las fijará cuando no existan.

Rigen las normativas Nacionales, Provinciales y Municipales vigentes: Código de Edificación, Código de Planeamiento, Normativa de los Entes prestatarios de servicios para las distintas instalaciones y redes, reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC, los reglamentos y normas de la SVCA en tanto sean mencionadas expresamente, especificaciones y reglamentos del Área Técnica de Bomberos, Anteproyecto Oficial y el presente Pliego.

Las obras deberán ser ejecutadasen perfecto funcionamiento incluyendo trabajos, instalaciones, derechos, habilitaciones y provisiones que sean necesarias para el normal funcionamiento, estén o no expresamente indicadas en este pliego.

La contratista deberá prever dentro de su obrador, un espacio cerrado y calefaccionado para el acopio de cañerías y otros materiales a utilizar en la obra, en condiciones similares a las de uso, a los efectos de que las mismas al momento de su colocación se encuentren con el tenor de humedad requerida.

Obligatoriamente, **y sin excepción**, se deberá presentar a la Inspección de Obra, previo al inicio de los trabajos en los distintos rubros, muestras y /o folletería de los distintos materiales y/o componentes a utilizar, para su aprobación previa. Los materiales se deberán ajustar a todas las normas y reglamentos vigentes y sus modificatorias.-

No se autorizará la ejecución de rubro alguno, sin contar con los planos "Aptos o Visados" por la Inspección de Obra y en el caso de las distintas instalaciones a su vez se deberá contar con los planos "visados" de los entes correspondientes, planos éstos que necesariamente deberán ser presentados previamente a la Inspección (conjuntamente con los cálculos pertinentes) para su visación previa.-

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 106

Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Especificaciones Técnicas

" OBRA:"INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL - TOLHUIN"

PET

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS OBRAS

La obra tiene por objetivo ampliar los alcances de la distribución de las Redes de infraestructura en edificios de dependencia municipal, a los efectos de proveer de equipamiento acorde a las necesidades mejorar las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo. Los distintos servicios esenciales para garantizar y mejorar la calidad de vida de los trabajadores y mitigar efectos negativos que proporciona un clima laboral con cierto grado de deficiencias como lo son calefacción, contaminación por ruidos y vibraciones, iluminación acorde, ventilación.

La obra específica permite completamientos de la red de infraestructura, como ser en este caso, la conexión intralote a la Red de Gasexistente.

Se deberá contemplar y ejecutar los trabajos necesarios para garantizar la ejecución de la obra en su totalidad, teniendo en cuenta las construcciones existentes.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 108

Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Especificaciones Técnicas

" OBRA:"INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL - TOLHUIN"

PET

P E T
ITEM 01
INSTALACIÓN DE GAS

1.1- MANO DE OBRA: INSTALACIÓN COMPLETA DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES, PLANOS Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE..-

Como condición inicial se prevé la revisión total de la estructura y por parte de la Contratista proyectar dicha Instalación, de modo de conformar un diagnóstico detallado para dejar la misma completa y en perfecto estado de funcionamiento.
Se ejecutará la instalación de Gas según programa de necesidades, para garantizar la alimentación de tres calefactores tiro balanceado: uno de 4.000 Kcal/h y dos de 9.000 Kcal/h a gas natural según plano de planta de instalación de gas, en los ambientes cocina e invernadero respectivamente, los artefactos de cocina: cocina con horno (aprox 9.700 Kcal/h y termotanque tiro natural (aprox 6.000 Kcal/h).
La instalación se realizará en un todo de acuerdo con la Reglamentación Vigente, quedando a cargo de la Contratista la presentación de los trámites, memoria de cálculo y planos correspondientes, por un Matriculado, para la aprobación del Ente Regulador.

Montaje y Uniones

- Tipo de Rosca: Debe ser rosca cónica BSPT (según norma ISO 7-1 / IRAM 5063), lo que asegura un ajuste estanco por interferencia geométrica.
- Sellante de Junta: Está prohibido el uso de cáñamo, pintura común. Se deben utilizar selladores anaeróbicos de fraguado aprobado para gas (tipo *Trabasil Gas*, *Loxeal*, etc.) o, en su defecto, pasta selladora aprobada acompañada exclusivamente por cinta de teflón de alta densidad (espesor mínimo de 0,1 mm).
- Protección de Zonas Expuestas: Todo tramo donde el epoxi de fábrica se haya dañado (marcas de la llave de fuerza, filetes de rosca sobrantes tras el ajuste) debe ser revestido inmediatamente en obra con pintura epoxi de dos componentes (fraguado en frío) o mediante el uso de cinta plástica anticorrosiva aprobada envuelta con un solape del 50%.

Criterios de Instalación: La norma NAG-200 establece cómo deben protegerse y ubicarse estas cañerías dependiendo de su recorrido:

Cañerías Embutidas (En mampostería)

- Deben ser cubiertas en toda su longitud por una capa de mortero de cemento y arena (1:3). No deben estar en contacto directo con cal o yeso.
- No pueden atravesar vigas, columnas ni elementos estructurales de hormigón armado a menos que se utilicen camisas pasa caños protectoras.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 108

Cañerías Enterradas (Bajo tierra)

- Aunque cuenten con protección epoxi, los tramos enterrados deben sumar una protección mecánica auxiliar: se pinta la totalidad de superficies férreas expuestas con pintura epoxi dos componentes, se envuelven con cintas asfálticas o plásticas aplicadas bajo calor para evitar que las piedras del terreno perforen el epoxi durante el tapado y compactación.

Cañerías a la Vista

- Deben fijarse firmemente mediante grampas omega aisladas (para evitar el par galvánico entre el soporte y el caño).
- Si quedan expuestas a la radiación solar directa (intemperie), la resina epoxi se degrada con los rayos UV. Es obligatorio pintarlas encima con una pintura de terminación (esmalte sintético color amarillo reglamentario).

1.2- PROVISION DE MATERIALES Y CONEXIÓN A RED DE GAS, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES, PLANOS Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE..-

Este rubro comprende, la provisión, transporte, acarreo y colocación de cañería CARE de Ø32 mm – Ø25mm –Ø19 mm yØ13 mm, accesorios, válvulas y protecciones, prueba de fuga, malla de advertencia, incluyendo la colocación de piezas especiales, armado de gabinere para medidos, pruebas de hermeticidad y ejecución de empalmes. Todos los materiales a utilizar deberán contar con su repectiva marca aprobada y su número de matrícula de aprovación visible. Estaran en un todo de acuerdo con la normativa NAG 200.

Especificaciones de Fabricación y Certificación

Para que los materiales epoxi sean aceptados en una inspección de gas, deben cumplir de manera obligatoria con las normas de fabricación locales y contar con el sello de un organismo certificador reconocido (como IGA o Bureau Veritas).

- Tubería base: Debe estar fabricada bajo la norma NAG-250 (o su equivalente anterior *IRAM 2502*), que regula los tubos de acero para la conducción de fluidos.
- Recubrimiento Epoxi: El revestimiento interno y externo debe responder a la norma NAG-251. Consiste en una resina epoxídica aplicada en fábrica mediante un proceso de fusión por calor (pizca electrostática), garantizando una capa uniforme de 300 micrones de espesor mínimo. Su función principal es el aislamiento dieléctrico y la protección absoluta contra la corrosión.
- Accesorios: Codos, te, cuplas y bujes deben ser de hierro maleable con idéntico revestimiento epoxi de fábrica y roscas perfectamente mecanizadas.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 109

Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Especificaciones Técnicas

" OBRA:"INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL - TOLHUIN"

PET

P E T
ITEM 02
ARTEFACTOS Y PROTECCIONES

2.1- MURO IGNÍFUGO (1,60 x 0,15 x 1,50)

Los muros de cierre exterior coincidentes con junta sísmica serán de bloque de Hº de 13x20x40 o similar.

Requerimientos técnicos, la dosificación de mezclas y los pasos clave para su ejecución:

Dimensiones y Dosificación de Mezclas

Dimensiones Nominales del Bloque

- Ancho: 13 cm
- Alto: 20 cm
- Largo: 40 cm
- *Nota:* Para el cálculo de rendimiento, considerando una junta de 1 cm, se estiman aproximadamente 12,5 bloques por metro cuadrado de muro.

Mezcla de Asiento (Mortero para elevar la pared)

No se debe utilizar cal en contacto directo con las armaduras de hierro, ya que la cal acelera la corrosión.

- Tradicional: 1 parte de Cemento por 3 o 4 partes de Arena mediana, más aditivo plastificante para mejorar la trabajabilidad si es necesario.
- Mortero listo: Morteros premezclados de elevación (impermeables o tradicionales) aptos para bloques de hormigón.

Hormigón de Relleno (Grout / Concreto para refuerzos)

Se utiliza para rellenar los huecos del bloque donde se alojan los hierros (columnitas y vigas de encadenado).

- Dosificación: 1 parte de Cemento, 2 partes de Arena y 2 partes de Piedra partida fina (canto rodado o granza de hasta 10-12 mm). Debe ser una mezcla fluida pero resistente para que llene bien los huecos sin dejar aire.

Refuerzos Estructurales (Mampostería Encadenada)

Aunque el muro sea pequeño, los bloques de hormigón trabajan de manera rígida y son propensos a fisurarse por contracción térmica o asentamientos si no están correctamente reforzados.

- Fundación: El muro debe asentar sobre una zapata corrida o viga de fundación de hormigón armado, perfectamente nivelada e impermeabilizada con una doble capa aisladora cajón para evitar la humedad ascendente.
- Refuerzos Verticales (Columnitas de amarre): * Se deben disponer refuerzos verticales en los extremos libres.

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

- Se colocan varillas de hierro 8 mm que nacen desde la fundación y pasan por dentro de los huecos alineados de los bloques. Esos huecos se rellenan luego con el hormigón fluido (grout).

- Refuerzos Horizontales (Vigas de encadenado / Juntas):
  - Armadura de junta: Se recomienda colocar 2 varillas de hierro de 6 mm (o hierro aletado de 4,2 mm) extendidas horizontalmente sobre la mezcla de asiento cada 2 o 3 hiladas para absorber los esfuerzos de tracción y evitar fisuras.
  - Encadenado superior: El muro supera el metro y medio de altura o sirve de cerramiento, debe coronarse con una viga de encadenado horizontal utilizando "bloques U" (bloques canaleta) armados con hierro y hormigón.

Proceso Conconstructivo y Colocación

Preparación de los Bloques

- Los bloques de hormigón se deben mojar antes de colocarlos. Deben no estar completamente secos en el momento de la puesta en obra para evitar que absorban agua de más y sufran una contracción excesiva al secarse, lo que rompería el mortero de asiento.

Elevación

- Traba de los bloques: Los bloques deben colocarse en hiladas alternadas (a media madera), de modo que las juntas verticales queden desfasadas exactamente a la mitad del bloque inferior (20 cm de desfase).
- Espesor de las juntas: Tanto las juntas horizontales como las verticales deben tener un espesor uniforme de 10 mm a 12 mm. Un espesor mayor debilita el muro; un espesor menor dificulta la adherencia.
- Colocación del mortero: La mezcla de asiento se aplica únicamente sobre las bandas longitudinales de las paredes del bloque (las crestas) y en los bordes verticales, evitando tirar mezcla en los huecos centrales que deban quedar limpios para los refuerzos.

Control de Calidad y Terminaciones

- Plomo y Nivel: Se debe verificar constantemente la verticalidad (plomo) y la horizontalidad (nivel) cada dos hiladas utilizando la regla, el nivel de burbuja y la plomada de albañil.
- Tomado de juntas: Si el bloque va a quedar a la vista (sin revoque), se debe realizar el "tomado de juntas" con un hierreador redondo o un caño curvo cuando el mortero aún esté fresco (en estado plástico). Esto sella la junta contra el ingreso de agua de lluvia.
- Curado: Una vez terminado el muro, y durante los primeros 3 a 4 días, se debe humedecer ligeramente la superficie exterior (especialmente en climas secos o expuestos al viento) para asegurar el correcto fraguado del mortero de cemento de las juntas.

ARQ. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 111

Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Especificaciones Técnicas

" OBRA:"INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL - TOLHUIN"

PET

P E T
ITEM 03

DOCUMENTACIÓN.-

3.1- HONORARIOS POR DOCUMENTACION Y GESTION DE PLANO APROBADO DE GAS SEGÚN NORMATIVAS VIGENTES

Plano de Proyecto y Conforme a Obra

Documentación de Proyecto, previo al inicio de obra:

Dentro de los plazos fijados por la Inspección de Obra, deberá presentar como mínimo la siguiente documentación, además de la documentación ejecutiva necesaria, a los efectos de posibilitar el inicio de los trabajos.

a) Permiso de instalación o autorización expedida por el Municipio de Tolhuin.
b) Planos de proyecto ejecutivo y de replanteo general y de detalle de la totalidad de los rubros componentes de la obra.

Documentación de Detalle, durante desarrollo de Obra:

La Inspección de Obra, indicará antes del comienzo de las obras específicas, la documentación ejecutiva necesaria, que la contratista deberá presentar para su aprobación y con qué antelación deberá hacerlo.

La misma será evaluada, y en caso de ser observada será entregada al Contratista para su corrección, quien tendrá CINCO (5) días corridos para entregar definitivamente dicha documentación corregida, la que será aprobada si así correspondiera.

Si vencido el plazo previsto anteriormente, no se cumplimentara con la presentación completa de la documentación de obra, la Empresa Contratista será pasible de la aplicación de multa por incumplimiento, según lo estipulado en el Régimen de Multas.

a) Planos de relevamiento.
b) Planos de Gas natural; En escala conveniente, se presentarán planos de Red de gas de los sectores generales del proyecto, incorporando obras complementarias y forma de agrupamiento.
c) Detalles varios; Todo otro detalle que a juicio del comitente sea necesario para mayor precisión de la documentación.

Documentación Conforme a Obra.

- Previo a la Recepción Provisoria de las obras, la contratista deberá presentar la siguiente documentación:
- Planos Conforme a Obra, se deberá entregar un juego completo de planos aprobados por la inspección de obra y por el Ente Correspondiente

GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN

MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
FOLIO N° 112

Municipio de Tolhuin – Tierra del Fuego
Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano

Pliego de Especificaciones Técnicas

" OBRA:"INSTALACIÓN DE GAS VIVERO MUNICIPAL - TOLHUIN"

PET

PLANTA - ANTEPROYECTO

Arq. GOMEZ Hugo A.R.
SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE TOLHUIN